

RESOLUCIÓN EXENTA

I. VISTOS:

- A. Los artículos N° 6 y 7 de la Constitución Política de la República, que disponen el Principio de la Legalidad de los actos públicos.
- B. El artículo N° 8, incisos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado, que dispone el Principio de Probidad Administrativa y Transparencia de la Función Pública.
- C. La Ley N° 8.059 del año 1945, que crea la Defensa Civil de Chile y su Decreto N°1.250, del año 1947.
- D. La Ley N° 19.880, Establece base de los procedimientos administrativos que rige los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- E. La Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- F. El Decreto Exento RA N° 118406/800/2022 del 04.MAR.2022, que nombra Director General de la Defensa Civil de Chile.
- G. La Resolución Exenta N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República, sobre toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

- A. La normativa de vistos.
- B. La necesidad de la Defensa Civil de Chile de poder impartir cada una de las actividades de las Sedes Locales y funciones administrativas que se realizan para el funcionamiento diario de esta Corporación.
- C. La necesidad de participar en las actividades que implican la recepción e inauguración de instalaciones para la Defensa Civil de Chile y que serán administradas y mantenidas por los Comandantes Locales, en el ejercicio de sus funciones.

III. RESUELVO:

1. Dispone la siguiente comisión de servicio del personal que se indica; con el fin de recepcionar e inaugurar el inmueble donado por la I. Municipalidad de Coronel a la Defensa Civil de Chile - Sede Local Coronel, con el objetivo de aportar al desarrollo integral de la comuna como sigue:

- | | |
|--------------------------|--|
| 1. Fecha | : 30.NOV.2024. |
| 2. Hora de salida | : 29.NOV.2024 13:30 horas. (Dirección General) |
| 3. Hora de llegada | : 01.DIC.2024. 13:00 horas. (Aeropuerto) |
| 4. Lugar | : Municipalidad de Coronel / Sede Local Coronel. |
| 5. Tenida | : Corporativa / de Servicio. |
| 6. Depto. Finanzas | : Asignación de fondos según recibo rendir cuenta |
| 7. Transporte | : Hyundai Tucson DRGK-81 (ida Aeropuerto)
Hyundai Tucson DRGK-81 (Aeropuerto a Domicilio) |
| 8. Personal | : CRL. Fernando Morales Fernández
: ECC. Guillermo Parada Miranda (Conductor) |
| 9. Combustible | : Proporcionado por la DGDCCH |
| 10. Medidas de Seguridad | : Ley 18.290 del tránsito del 23.ENE.1984. |

\$650.000

2. El Departamento de Finanzas, posterior a la comisión citada en punto anterior, emitirá los respectivos recibos a rendir cuentas, para solventar los gastos de alojamiento, alimentación, combustible, gastos menores y otros.

Anótese, comuníquese y archívese esta Resolución con los antecedentes que correspondan en la Dirección General de la Defensa Civil de Chile, para su control posterior.



DISTRIBUCIÓN:

1. Plan "Alfa".
2. SUBDIREC. (Archivo).
35 Ejs./ 1 Hjs.